



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1826/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Emilio LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas de la Carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1826/01 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

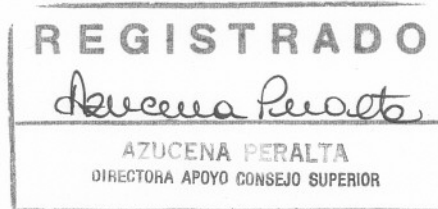
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1826/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de la asignatura Sociología Laboral, rendida con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, artículo 2.1, al alumno Emilio



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



LOPEZ, legajo N° 07-500406-8, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1249/2001

U.T.N.
C.T.
70.



Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C